



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SANET Y NEGRALS

8277 APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS PARA 2025

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS PARA 2025

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de agosto de 2025, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sanet y Negrals para el ejercicio 2025, del modo y con el contenido y detalle siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Denominación del puesto de trabajo: Administrativa. General.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa

Grupo: C1 Número de puestos 1

Complemento de destino: 22

Titular: Vacante.

SEGUNDO. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. – Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:



a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, salvo en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurre un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Sanet y Negrals, 10 de noviembre de 2025.

El alcalde,

Fdo. Joaquín Gavilá Mengual